

**Documento técnico para la reformulación de las estrategias de Acceso y la
Permanencia a la Educación Superior y la creación del Fondo Para la
Educación Superior y Posmedia “Cundinamarca Más Profesional”**

**Secretaría de Educación de Cundinamarca
Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**

**Proyectado por
Maria Camila Cruz Aldana
Maria Camila Sánchez**

**Revisado por:
Lina María Silvina Sánchez Rivas**

31 de enero de 2025

Contenido

1. Diagnóstico	3
1.1. Conceptualización y limitación geográfica.	3
1.2. Marco normativo	4
1.3. Panorama general de la educación superior y posmedia en Cundinamarca	8
1.4. Mecanismos de acceso y permanencia ofertados por la Gobernación de Cundinamarca.	9
1.4.1. Fondo en Administración “Transformando Vidas”	10
1.4.2. Alianza “4X1 Opción de vida”	11
2. Problema	12
3. Solución	16

1. Diagnóstico

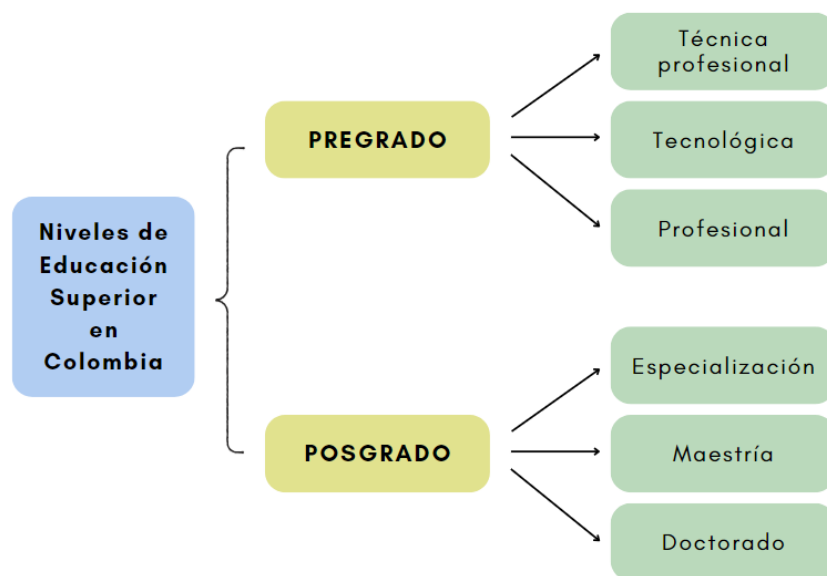
1.1. Conceptualización y limitación geográfica.

La educación es un derecho humano fundamental y un pilar para el desarrollo de las sociedades. Según el Banco Mundial (2024), la educación es "un importante motor de desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza", lo que refuerza su rol esencial en la construcción de un futuro más equitativo (pp.1).

En el contexto colombiano, el ecosistema educativo cuenta con una diferenciación entre la educación superior y la educación posmedia (que contempla la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano). Estos dos conceptos se desarrollan de la siguiente manera:

- **Educación superior:** hace referencia a la educación en los niveles de pregrado y posgrado. El nivel de pregrado incluye programas de formación técnica profesional, tecnológica y profesional. Por su parte, el nivel de posgrado comprende programas de especialización, maestría y doctorado (Ministerio de Educación Nacional, 2009).

Gráfica No 1. Niveles de Educación Superior en Colombia



Nota. Elaboración propia a partir de Ministerio de Educación, 2009.

- **Educación posmedia:** esta se refiere a la formación con enfoque de respuesta a las demandas del mundo laboral y de la sociedad en general. En el contexto colombiano,

la adquisición de competencias certificadas inicia en los grados 10° y 11°. De allí en adelante, el estudiante puede formarse a través de cursos de corta duración, diplomados, micro certificaciones, entre otros relacionados con la formalización de adquisición de competencias (Ministerio de Educación, 2023).

En función de esto, cada entidad territorial ocupa la responsabilidad de aproximar a la población a niveles de formación que satisfagan las necesidades de la demanda laboral en función del mercado. Así, el Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaria de Educación pone en marcha acciones que le permitan cumplir el derrotero anteriormente planteado.

De este modo y para los efectos del presente diagnóstico y los posteriores acápite, este documento se centrará en el análisis del ecosistema educativo cundinamarqués abarcando tanto la educación superior como la educación posmedia en la región. Su propósito, en últimas, será determinar las acciones para emprender en el presente cuatrienio, relacionadas con el acceso y permanencia a la educación superior y posmedia y alineadas con el Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca.

1.2. Marco normativo

Este ecosistema educativo en Colombia está regulado desde sus lineamientos más generales en la Constitución Política, hasta su reglamentación en la legislación nacional, los actos administrativos territoriales y las políticas públicas departamentales. Su marco normativo se organiza de la siguiente manera:

- a. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece una consigna que refleja una aspiración fundamental de cualquier Estado Social de Derecho: la educación es un derecho de la persona y, además, el Estado la concibe como un servicio público con función social. En consonancia con este principio, el artículo 69 de la misma Constitución añade: “El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior” (CP, 1991).
- b. En línea con este mandato constitucional, el Gobierno Nacional ha emitido una serie de normas que son clave para entender el funcionamiento del ecosistema de educación superior y posmedia en el país. A continuación, se relacionan:
 - i. **Ley 30 de 1992:** por medio de la cual se estructura el Servicio Público de Educación Superior. Determina los lineamientos generales de la educación en programas de pregrado y postgrado, así como también

desagrega las características de las Instituciones de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación Superior, entre otros lineamientos (Ley 30, 1992)

- ii. **Decreto 1403 de 1993:** por medio del cual se reglamenta la Ley 30 de 1992. Regula los requisitos sobre la oferta de programas académicos tanto para pregrado como para postgrado (Decreto 1403, 1993).
- iii. **Ley 115 de 1994:** por medio de la cual se presenta la Ley General de Educación. En materia de educación no formal (después denominada Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) da los lineamientos generales sobre la definición de la oferta de esta modalidad de formación y organiza la prestación del servicio educativo en general. Señala que la educación superior es regulada por una Ley Especial (Ley 115, 1994).
- iv. **Ley 1740 de 2014:** por medio de la cual se reglamenta la inspección y vigilancia de la educación superior. Determina el adecuado cubrimiento del servicio de la Educación Superior a través de la determinación de contar con un sistema de calidad (Ley 1740, 2014).
- v. **Ley 1064 de 2006:** por medio de la cual se establece la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como catalizador de la oferta de formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios (Ley 1064, 2006).
- vi. **Ley 1448 de 2011:** por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. ofrecer portafolio educativo a víctimas (art. 51).

c. A nivel de actos administrativos territoriales, Cundinamarca cuenta con la siguiente reglamentación:

- i. **Ordenanza 029 del 2016:** por medio de la cual se crea el Fondo Cuenta para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”. Busca facilitar el acceso y la permanencia a la Educación Superior a través de la creación de un fondo que financie admisión, transporte y permanencia (Ordenanza 029, 2016).
- ii. **Ordenanza 045 de 2017:** por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento de Fondo Cuenta para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca – FESCUN (Ordenanza 045, 2017).
- iii. **Ordenanza 036 de 2020:** por medio de la cual se expide el Estatuto del Fondo para la Educación Superior del Departamento. A través de esta se reglamentan y desagregan los detalles del Fondo para la Educación Superior del Departamento (Ordenanza 036, 2020).

- iv. **Ordenanza 099 de 2022:** por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza 036 de 2020, por la cual se expide el estatuto del Fondo para la Educación Superior de Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones (Ordenanza 099, 2022)
- v. **Convenio 2012-0249 (celebrado entre el ICETEX y la Gobernación de Cundinamarca):** sobre la que se constituye una alianza estratégica para permitir el financiamiento sostenible a estudiantes que ingresan a programas de Educación Superior. Sumado a este convenio también se resaltan los tres (3) convenios modificatorios y veinte (20) otrosí (Convenio 2012-0249, 2012).
- vi. **Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando: más que un plan” 2024-2027:** mediante el cual se plantea el proyecto de convergencia estratégica relacionado con el otorgamiento de beneficios de formación superior para el Departamento en el presente cuatrienio (PDD, 2024).

d. Finalmente, a nivel de políticas públicas departamentales, Cundinamarca ha construido a lo largo de los últimos años su propia reglamentación multisectorial y poblacional. Puede observarse la relación entre los objetivos de la política y la referencia a la educación superior (como catalizador del cumplimiento del objetivo) en la siguiente tabla:

Políticas públicas impulsadas por la educación superior como catalizador

Tipo de política pública	Título de la política pública	Objetivo de la política pública	Referencia a la educación superior
Política poblacional	Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.	La política busca que Cundinamarca garantice los derechos de niños y adolescentes, asegurando su desarrollo integral en entornos de bienestar, felicidad y respeto. Promueve una sociedad equitativa, sostenible y con liderazgo (Ordenanza 0280, 2015).	“ARTÍCULO 17. Subsistema de Gestión del Conocimiento. Estará conformado por las instituciones de educación superior y del sector de la ciencia, tecnología e innovación, que promuevan la generación del conocimiento y el desarrollo (...) así como el desarrollo de estrategias e iniciativas de innovación para la implementación de la presente política.” (Ordenanza 0280, 2015).
Política poblacional	Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento de las Familias	“Promover y fortalecer las funciones básicas de las familias y su	“Línea estratégica 2.3. Promoción de Educación de calidad para las Familias. Ampliar el acceso a la Educación Superior de calidad a los Jefes de Hogar y demás

		relevancia como institución social primaria en el Departamento de Cundinamarca, que redunden en la felicidad y garantía de sus derechos (...).” (Ordenanza 0102, 2019).	miembros de las familias.” (Ordenanza 0102, 2019).
Política poblacional	Política Pública de Juventud	“Garantizar el goce efectivo de los Derechos de las y los jóvenes en su condición de ciudadanos y ciudadanas juveniles como protagonistas de su desarrollo y el de sus comunidades, y como actores estratégicos para la construcción de la Paz, consolidando al Departamento de Cundinamarca como un territorio de oportunidades para la juventud.” (Ordenanza 0267, 2015).	“ARTÍCULO 12. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DERECHO A LA EDUCACION, A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL. Esta línea estratégica debe propender por la garantía de la educación la ciencia y la tecnología como proceso para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades fundamentales para el ejercicio de su ciudadanía juvenil. (...) - Generación de oferta educativa pertinente para el desarrollo regional y divulgación de ella. - Desarrollo y ampliación de programas de créditos y becas educativas. - Acceso a la Educación Superior y Técnica. - Desarrollo programas para la formación posgradual en jóvenes. Apoyo a la realización de intercambios nacionales e internacionales.” (Ordenanza 0267, 2015).
Política poblacional	Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad	La política busca garantizar los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión, igualdad de oportunidades y calidad de vida, reconociéndolos como sujetos de derecho y actores en la construcción de paz (Ordenanza 0266, 2015).	“ARTÍCULO 16. EJE 2. LÍNEA DE ACCIÓN 4. SERVICIOS Y BIENES PARA TODOS: Los diferentes programas y servicios tanto en lo institucional como en lo comunitario; del ámbito social, de salud, educación, deporte y cultura, entre otros; deben estar dispuestos para que puedan ser utilizados por todas las personas, independientemente de su condición o limitaciones, teniendo en consideración que los derechos son iguales para todos los ciudadanos. Por lo tanto, es necesario que las personas con discapacidad tengan a su disposición programas y servicios con tratamientos, tecnologías y adaptaciones adecuados a su situación de discapacidad.” (Ordenanza 0266, 2015). “ARTÍCULO 18. EJE 3. LÍNEA DE ACCIÓN 2. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: (...) Facilitar el acceso a la educación para el trabajo y desarrollo humano

			a las personas con discapacidad.” (Ordenanza 0266, 2015).
Política poblacional	Política Pública “Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades”	Busca implementar una política que garantice condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres del Departamento.	“ ARTÍCULO 9. DE LAS ESTRATEGIAS. (...) ACCIONES AFIRMATIVAS: (...) Derecho a la educación integral: (Educación formal e informal, Alfabetización, Formación Tecnológica y profesional, con perspectiva de género y enfoque de derechos). (Ordenanza 099, 2011).
Política sectorial	Política Pública de Acción Comunal en el departamento de Cundinamarca	Tiene como objetivo el fortalecimiento de la democratización de la acción comunal en Cundinamarca que contribuya con la incidencia, innovación y la construcción del tejido social para el Siglo XXI (Ordenanza 086, 2019).	“Formación: Mayor capacitación y facilidades de acceso a educación superior.” (IDACO, 2019).

Nota. Elaboración propia basada en las políticas públicas del Departamento.

1.3. Panorama general de la educación superior y posmedia en Cundinamarca

Alrededor de los conceptos ya expuestos, es fundamental realizar una caracterización que permita identificar las fortalezas y los desafíos de la educación superior y posmedia en Cundinamarca.

Según la Fundación Empresarios por la Educación (2024) y tras una encuesta a jóvenes de la región central, el 25% de los encuestados aspira llegar al nivel educativo de educación profesional, 26% a nivel de posgrados como especialización y maestría y otro 26% al nivel de doctorado. El restante aspira a niveles educativos como educación media, cursos cortos o técnica y tecnológica. Pese a ello, el 60% de estos mismos jóvenes consideran que la razón por la cual no logran alcanzar el nivel educativo deseado es la falta de recursos económicos, seguido de un 45% de jóvenes que señala contar con compromisos o responsabilidades que les impiden invertir su tiempo en alguna modalidad de estudio. Un 40% de los estudiados también señaló que una de las grandes barreras para alcanzar el nivel educativo esperado es la falta de información sobre opciones de financiamiento o becas (Fundación Empresarios por la Educación, 2024).

A la luz de la proyección del último censo colombiano, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) indicó que la tasa de cobertura bruta nacional en educación

superior¹ correspondió en el año 2023 a 55,38% y, para el caso específico del Departamento de Cundinamarca, la cifra fue de 29,54%. Del mismo modo, la tasa de tránsito inmediato para el nivel nacional fue de 43,1% y para Cundinamarca fue de 46,8%, igual al año inmediatamente anterior (SNIES, 2024).

El Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana publicó en su “Informe 40: Tránsito Inmediato a Educación Superior” (2021) una situación preocupante: para el año 2021, solo el 43% (menos de la mitad) de los estudiantes cundinamarqueses egresados de grado undécimo pasan a una Institución de Educación Superior (IES); esto sin considerar que, si se excluye lo que representa el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en esta tasa, se reduce a un 28% el porcentaje de estudiantes que han logrado acceder a la Educación Superior (Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana, 2021)². En años recientes, esta tendencia ha mejorado levemente.

En sintonía con lo anterior, es de destacar que, aunque la tasa de deserción universitaria en Cundinamarca es relativamente baja en comparación con los demás departamentos (para 2021 se ubicó en 4,2% (Laboratorio de Economía de la Educación, 2023)), la Gobernación tiene como objetivo reducir por completo la tasa de deserción universitaria. Este compromiso demuestra su interés en mejorar la educación en la región y en garantizar que más estudiantes culminen sus estudios, contribuyendo así al desarrollo académico y social del departamento.

1.4. Mecanismos de acceso y permanencia ofertados por la Gobernación de Cundinamarca.

Como se mencionó en el marco normativo, la Gobernación de Cundinamarca en su Plan Departamental de Desarrollo “Gobernando: más que un plan” cuenta con un conjunto de metas relacionados con el acceso y la permanencia a la educación superior y posmedia en el territorio. A través de este instrumento de planeación, ha estructurado el proyecto de convergencia estratégica “**Universidad cercana**”, y específicamente la apuesta **3.2.4.4.2.2: Integridad** en donde se especifica la importancia de contar con estrategias de acceso y permanencia a la educación superior, materializadas a través de la meta 142 que relata lo siguiente: “**Brindar 12.000 beneficios a los jóvenes del sector rural y urbano para el ingreso y permanencia a la educación superior en el Departamento de Cundinamarca**” (PDD, 2024).

¹ Esta medición entiende la educación superior comprendiendo educación a nivel de pregrado (profesional, técnico y tecnológico).

² Afirmaciones de expertos que permiten argumentar lo mencionado pueden ser consultadas a través de: (“Menos De La Mitad De Los Bachilleres En Colombia Logra Acceder De Inmediato a La Educación Superior,” 2023) <https://urosario.edu.co/periodico-nova-et-vetera/nuestra-u/menos-de-la-mitad-de-los-bachilleres-en-colombia-logra-acceder-de-inmediato-la-educacion> .

Asimismo, el Departamento de Cundinamarca cuenta con dos estrategias de acceso y permanencia a la educación superior reguladas por las ordenanzas y convenios de los que trataba la sección normativa de actos administrativos territoriales. Estas dos estrategias de acceso son:

1.4.1. Fondo en Administración “Transformando Vidas”

Este Fondo es una estrategia gubernamental que, a través de créditos condonables, financia a los habitantes de Cundinamarca que quieran estudiar programas de pregrado o carreras técnicas y tecnológicas en Instituciones de Educación Superior, sean públicas o privadas. (Ordenanza 036, 2020). Dependiendo de la estrategia, los porcentajes de cobertura para acceso y permanencia son distintos:

- ***Estrategia de acceso:***
 - a. El Fondo cubre hasta un 30% del valor del proceso de admisión cobrado por la IES.
 - b. Si el aspirante proviene de un municipio certificado, el Departamento aporta el 20% de la matrícula, con un límite máximo de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
 - c. Si el aspirante proviene de un municipio no certificado, el Departamento cubre el 40% de la matrícula, con un límite máximo de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
 - d. Si la estrategia es “Universidad a la finca”, se cubre el 100% de la matrícula con recursos del Fondo, sin exceder los 5 SMMLV. Solo se cubren programas académicos en modalidad virtual o a distancia que estén cubiertas por convenio suscrito entre la Secretaría de Educación y las IES.
 - e. Cuenta con estrategias especiales a financiar relacionadas con la promoción de la excelencia académica, el mérito cultural y/o deportivo y el trabajo de los comunales. Estos reciben estímulos adicionales dentro del Fondo.
- ***Estrategia de permanencia:***
 - a. Para sostenerse y transportarse a la IES, el Fondo aporta al estudiante una cantidad de dinero determinada en función de la distancia que haya entre la residencia del estudiante y su IES.

En términos generales, dicha iniciativa tiene como requisitos de ingreso el ser cundinamarqués (de nacimiento o por residencia), egresado de una institución educativa del Departamento, y aplicar a un programa de las estrategias que se financian en una IES con la cual se tenga convenio.

A la fecha, este Fondo ha beneficiado a 2209 estudiantes provenientes en su mayoría de los siguientes municipios:

- Zipaquirá (132 aspirantes).
- Facatativá (113 aspirantes).
- Soacha (112 aspirantes).
- Girardot (103 aspirantes).
- Mosquera (69 aspirantes).
- Pacho (66 aspirantes).
- Villa de San Diego de Ubaté (62 aspirantes).
- Chía (59 aspirantes).

Se ha observado históricamente que las carreras a las que más aplican los jóvenes de esta estrategia corresponden a:

- Derecho (227 aspirantes),
- Ingeniería Civil (160 aplicantes),
- Contaduría Pública (143 aplicantes),
- Ingeniería de Sistemas (110 aplicantes).

1.4.2. Alianza “4X1 Opción de vida”

Esta estrategia constituye una alianza forjada entre la Gobernación de Cundinamarca y el ICETEX, mediante la cual se otorgan créditos condonables para financiar programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior. Va dirigida a egresados de Colegios Oficiales del Departamento que estén interesados en cursar carreras diferentes a Derecho, Administración de Empresas, Psicología y Trabajo Social (Gobernación de Cundinamarca, 2024). La financiación a través de esta alianza se diferencia según la naturaleza de la Institución a la que se aplique (pública o privada) así:

- ***IES privadas:*** 25% es financiado por la Gobernación de Cundinamarca, 25% aportado por las Instituciones de Educación Superior, 25% aportado por el ICETEX y el 25% restante es un crédito reembolsable que asume el estudiante.
- ***IES públicas:*** 50% es financiado por la Gobernación y el otro 50% por el ICETEX.

Para acceder al beneficio, es necesario estar inscrito en la base de datos del SISBÉN con un puntaje máximo de C7, haber egresado de un colegio oficial a partir del año 2011, contar con un puntaje mínimo de 210 en las pruebas SABER 11, y tener un deudor solidario. Además, el aspirante debe haber cursado noveno, décimo y undécimo grado en una institución educativa oficial.

Hasta el momento, 6.265 jóvenes han aplicado a esta estrategia, provenientes en su mayoría

de los siguientes municipios:

- Ubaté: (265 aspirantes).
- Tocancipá (192 aspirantes).
- Gachetá (166 aspirantes).
- Zipaquirá (159 aspirantes).
- Girardot (157 aspirantes).
- Pacho (156 aspirantes).

Las carreras a las que más aplican los beneficiarios son:

- Ingeniería Civil (808 aspirantes).
- Ingeniería Industrial (429 aspirantes).
- Ingeniería Ambiental (424 aspirantes).
- Contaduría Pública (392 aspirantes).

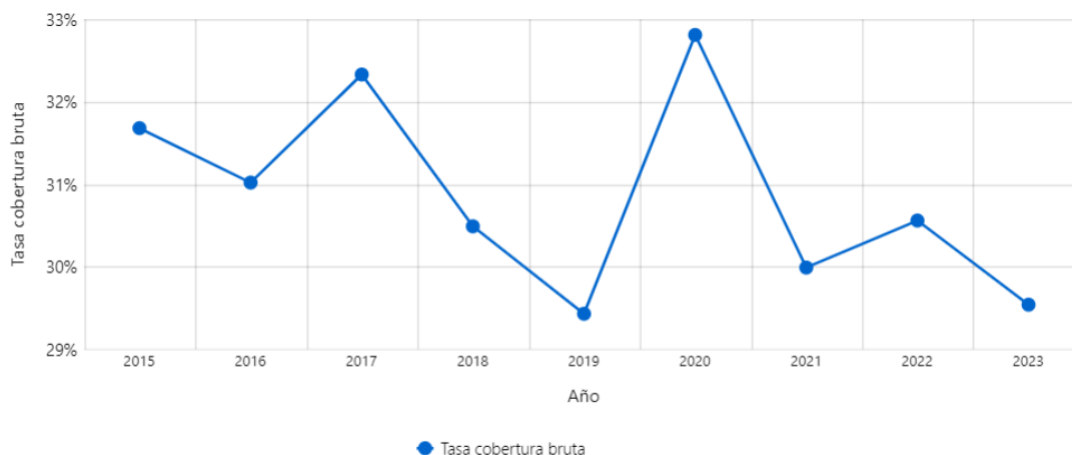
Pese a los alcances e impactos que han tenido los mecanismos de financiación actuales, es necesario contextualizar y problematizar los desafíos que existen alrededor del acceso y la permanencia en la educación superior y posmedia. De este modo, la comprensión de las limitaciones puede favorecer la toma de decisiones sobre los actuales mecanismos con los que cuenta el Departamento de Cundinamarca.

2. Problema

Para entender las fronteras del problema se hace necesario analizar algunas cifras que dan cuenta del estado del ecosistema de la educación superior y posmedia en el Departamento.

Tal como se evidencia a continuación, el acceso a la oferta de programas de educación superior en los niveles de pregrado, técnico y tecnológico en Cundinamarca ha empezado a tener una tendencia decreciente. Esto, en parte, explicado por los altos costos de matrículas, el aumento progresivo del subempleo aunado a una baja remuneración y desinformación sobre las oportunidades de acceso (Universidad del Rosario, 2023).

Tasa de cobertura bruta en Educación Superior para Cundinamarca 2024



Nota. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, 2024.

Sumado a lo anterior, tanto el nivel nacional como el nivel departamental enfrentan desafíos importantes frente a la pertinencia de la educación superior. Uno de los retos más relevantes se relaciona con la orientación de la oferta de programas de educación superior. De manera progresiva, la demanda del mercado exige la mejora de las habilidades y la adquisición de competencias a través de otras formas de cualificación de las formaciones (Gómez, 2024, como se citó en El País, 2024). De este modo, los programas deben orientarse a diversificar la oferta de estrategias de formación, con un enfoque pertinente que responda a las necesidades del mercado laboral y, como resultado, aumente la productividad.

Además de esto, el promedio actual de la OCDE frente al ingreso a modalidades de formación indica que el 70% de quienes ingresan acceden a carreras técnicas y tecnológicas, contrario al promedio del país donde, apenas el 30% de la matrícula corresponde a estas modalidades de formación.

Para los expertos, la capacitación y formación en habilidades conviene en un beneficio bilateral para las partes. Esto debido a que permite contar con mano de obra calificada para llevar a cabo un trabajo, así como le permite a quien trabaja acceder a empleos formales sobre los cuales se genera un nivel de garantía que le permite la movilidad social y la mejora de las condiciones de vida. De este modo, se vuelve factible la superación de las trampas de pobreza a partir de la diversificación de formación, lo que en últimas facilita el aumento de la competitividad y la productividad (Abadía, 2024, como se citó en El País, 2024).

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, “Gobernando: más que un plan” determinó como indicador trazador el Índice de Competitividad. Así pues, tras la revisión de los resultados para el año 2024, se observó que Cundinamarca obtuvo un Índice de Competitividad Departamental de 5,98 ubicando al Departamento en la octava (8va) posición

dentro del ranking nacional y manteniéndose en términos reales³ en la misma posición del año inmediatamente anterior (Consejo Privado de Competitividad y Universidad del Rosario, 2024).

Respecto a la dimensión de Capital Humano y, particularmente, en el Pilar 7 sobre Educación superior y Formación para el trabajo, Cundinamarca ocupa el undécimo (11) puesto a nivel nacional con un puntaje de 4,67 sobre 10. El análisis desagregado de los anteriores datos arroja que el Departamento cuenta con una baja cobertura en educación superior explicada por un bajo índice de cobertura bruta en: formación profesional graduados en posgrado y cobertura bruta en formación técnica y tecnológica (Consejo Privado de Competitividad y Universidad del Rosario, 2024).

También se determinó como indicador trazador el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) que, para el caso de Cundinamarca es del 7,3%. Dentro las variables que inciden en esta medición se determinan que el 67% de los hogares que se encuentran bajo la línea de pobreza cuentan con un trabajo informal, 38,1% cuentan con un bajo logro educativo, 24,1% tiene rezago escolar y el 15,4% ha estado desempleado por un largo período de tiempo (PDD, 2024). Como es de notar, existe una relación directa entre el IPM y la educación superior.

De este modo, y junto con la información analizada sobre la caracterización de la educación superior en el Departamento, se hace indispensable conocer sobre los impactos y desafíos con los que cuenta Cundinamarca en su oferta de programas.

En la actualidad, los programas departamentales para el acceso a la educación superior “Transformando Vidas” y “4X1 Opción de vida” buscan que la juventud cundinamarquesa pueda acceder y permanecer en programas en modalidad profesional, técnica y tecnológica, así como también promueven la permanencia para que los y las estudiantes logren egresar de los programas. No obstante, desde el momento de creación de los programas han existido barreras importantes que impiden la terminación de las carreras universitarias a satisfacción, a saber:

- A. ***La obligación de cumplir con el requisito de permanecer durante todo el tránsito académico en el mismo nivel de SISBÉN y evitar que la clasificación cambie (en el caso de 4X1 Opción de vida):*** en la actualidad, una vez el estudiante supera el SISBÉN C7, pierde la posibilidad de que su crédito sea condonado, lo que le suma la responsabilidad financiera de devolver el dinero que ha invertido la Gobernación en el pago de sus estudios. Además, esto actúa como un desincentivo para la superación de los círculos de pobreza y, por consiguiente, la movilidad social.

³ Para el año 2024, el Consejo Privado de Competitividad realizó cambios en la medición de algunos indicadores, por lo que las cifras del periodo anterior son solo comparables con los datos recalculados en esa publicación para la sección de Resultados. Entendido esto, debe recordarse que el anterior informe arrojaba que Cundinamarca se encontraba en la novena (9na) posición dentro del ranking.

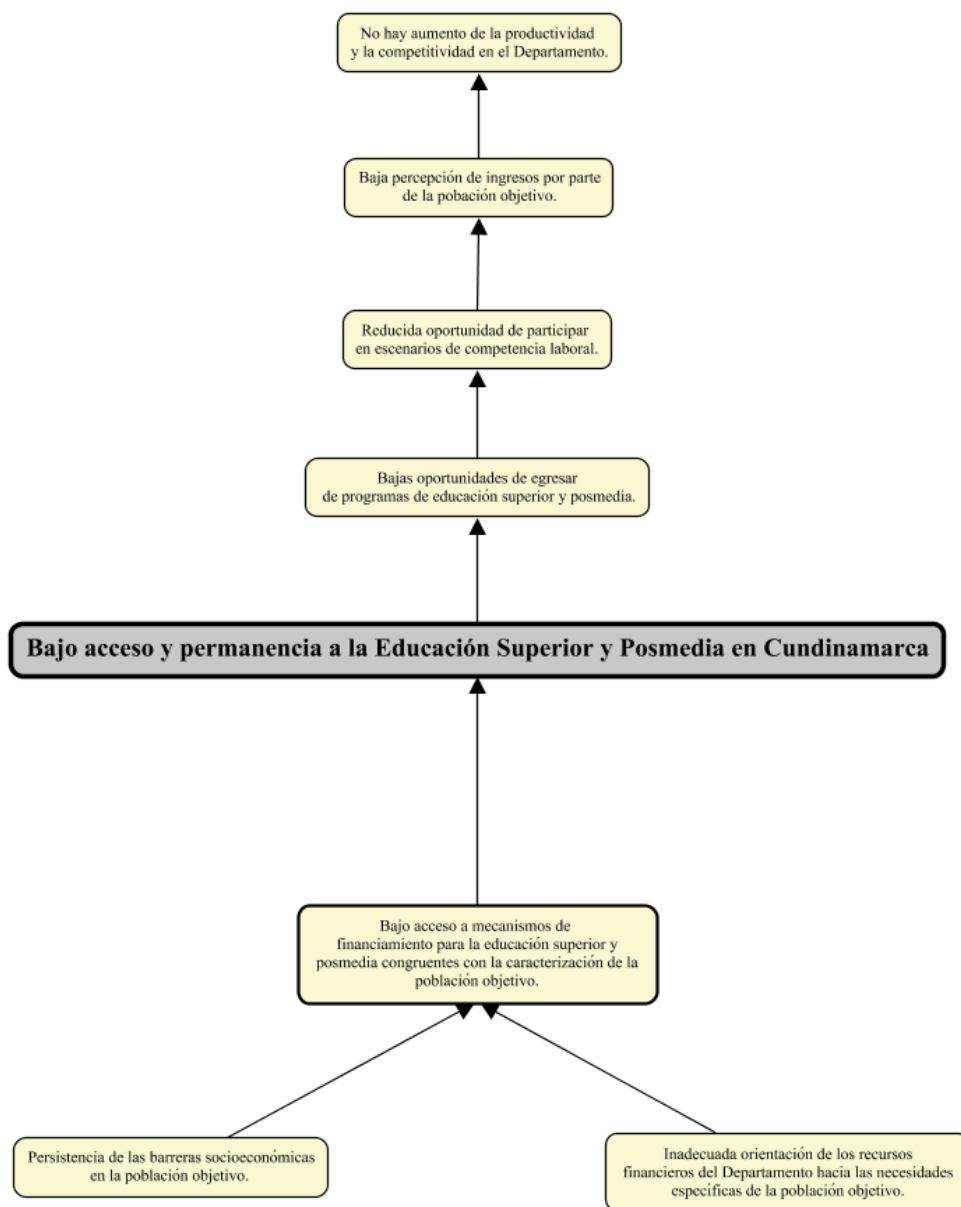
- B. ***La aplicación del criterio de vulnerabilidad está únicamente sujeto a la clasificación en el SISBÉN y obvia otros de igual importancia (en el caso de 4XI Opción de vida):*** el criterio prioritario de decisión para determinar el ingreso de un estudiante al programa se basa en su clasificación de SISBÉN. Otras variables relacionadas con la vulnerabilidad como ser parte de una comunidad vulnerable legalmente reconocida (víctimas del conflicto, reincorporados y reinsertados, mujeres, población indígena, afrodescendiente, Rrom, población LGBTIQ+, entre otras), o ser habitante de una zona rural, no surten el carácter de criterios fundamentales, lo que distorsiona el método de priorización y no ofrece oportunidades diferenciales a quienes, a través de otros criterios, pueden encontrarse en una profunda situación de vulnerabilidad.
- C. ***La comunicación con el administrador (ICETEX) no es eficiente:*** algunos de los estudiantes han comunicado que la comunicación con el ICETEX resulta lenta y confusa, lo que ha producido una falta de agilidad frente a los procesos. Además, esto produce una desorientación que no les permite a los estudiantes culminar en algunas oportunidades sus procesos de renovación y condonación a satisfacción.
- D. ***Los giros son realizados de manera tardía por parte del administrador (que es el ICETEX):*** una vez aprobado el acceso o la renovación, el administrador está obligado a girar al estudiante los recursos correspondientes al periodo académico a cursar. Sin embargo, tras realizar sondeos de percepción, los estudiantes han manifestado que, en numerosas ocasiones, el ICETEX no transfiere a tiempo el dinero destinado a la matrícula. Además, los fondos correspondientes a la estrategia de permanencia han sido entregados casi al final del periodo académico, lo cual contradice el propósito de dicha estrategia, que busca cubrir gastos como transporte y alimentación durante el curso del semestre. Además de estas barreras, los mecanismos en la actualidad no responden a la necesidad del mercado laboral sobre la formación en competencias y en ciclos de duración más cortos. De este modo, existe una oportunidad de mejora en aras de que el sector educativo proporcione una oferta más pertinente con las exigencias del sector real.

Adicionalmente, es importante reconocer que, en la actualidad, estos mecanismos no son catalizadores de las políticas públicas del departamento. Esto puede sugerir que la reformulación de los fondos debería visualizarse como una eventual intervención frente a las actuales políticas públicas del Departamento sobre las relatadas en la sección de diagnóstico del presente documento.

Aunando los anteriores análisis, es clara la necesidad de emprender acciones que permitan no solo superar el problema sobre el bajo nivel de acceso de los estudiantes a la educación superior, sino también ampliar las oportunidades de permanencia dentro de los programas con una priorización de los criterios de vulnerabilidad. Ello implica reconocer que, dentro del *pool* de las causas posibles del problema, la Dirección de Educación Superior, Ciencia y

Tecnología solo puede intervenir sobre aquella que considera accionable, por lo cual se ha establecido la siguiente estructura:

Árbol del problema sobre el bajo acceso y permanencia a la Educación Superior y Posmedia en el departamento



Nota. Elaboración propia.

3. Solución

La causa accionable sobre la que es posible intervenir es el bajo acceso a mecanismos de financiación para la educación superior congruentes con la caracterización de la población

objetivo. Por ello, se ha considerado pertinente que la solución a esta causa sea **la creación de un nuevo Fondo para el acceso y permanencia a la educación superior que financie cinco (5) estrategias** correspondientes a:

1. Acceso a educación profesional.
2. Acceso a educación técnica y tecnológica.
3. Acceso a educación informal.
4. Permanencia.
5. Acceso a posgrados.

Este nuevo Fondo reemplazará los actuales mecanismos con los que cuenta el Departamento (Fondo “Transformando Vidas” y Alianza “4X1 Opción de vida”) y se estructurará tal como se presenta en el proyecto de Ordenanza.

Referencias

- Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2011). Ordenanza No. 099 de 2011 *“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA “MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES” EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/5efc7cdf-52ef-42d1-a762-66189e1274b9/Ordenanza+mujer.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-5efc7cdf-52ef-42d1-a762-66189e1274b9-o..yzpB
- Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2011). Ordenanza No. 109 de 2022 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CTEL DEL DEPARTAMENTO Y DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/f51fd043-b5cb-48c7-bfeb-4395e0b49ce0/Ordenanza+ciencia+.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-f51fd043-b5cb-48c7-bfeb-4395e0b49ce0-o..yvdV
- Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2015). Ordenanza No. 0266 de 2015 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/3f3462b4-3ef9-4af6-93f2-9b59ad2cfb97/Ordenanza+inclusio%CC%81n.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-3f3462b4-3ef9-4af6-93f2-9b59ad2cfb97-o..xU-J
- Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2015). Ordenanza No. 0267 de 2015 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/c4a7f0ff-34de-4405-be6e-ea1e271e1fc/Ordenanza+juventud.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-c4a7f0ff-34de-4405-be6e-ea1e271e1fc-o..ypZA
- Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2015). Ordenanza No. 0280 de 2015 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
<https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/7b04a3b3-8bcc-4647-a19f->

[935178770838/Ordenanza+primera+infancia+2.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-7b04a3b3-8bcc-4647-a19f-935178770838-o..w-BS](https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/30081a16-443e-40b6-98cc-c927ba7cbb8a/ORDENANZA+045+DE2017+-+Reglamentacion+Fondo+Transformando+Vidas.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-7b04a3b3-8bcc-4647-a19f-935178770838-o..w-BS)

Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2017). Ordenanza No. 045 de 2017 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO CUENTA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - FESCUN*”. https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/30081a16-443e-40b6-98cc-c927ba7cbb8a/ORDENANZA+045+DE2017+-+Reglamentacion+Fondo+Transformando+Vidas.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-30081a16-443e-40b6-98cc-c927ba7cbb8a-oVo8emb

Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2019). Ordenanza No. 086 de 2019 “por la cual se adopta la política pública de acción comunal en el departamento de Cundinamarca”. https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/7f9eda26-edc8-444b-8dd6-29f2b90d719d/Ordenanza+accio%CC%81n+comunal.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-7f9eda26-edc8-444b-8dd6-29f2b90d719d-o..xpho

Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2019). Ordenanza No. 0102 de 2019 “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA* 2019 – 2030”. https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/e605bbfe-3b4a-4570-bcb6-f1d0421c750e/Ordenanza+familia.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-e605bbfe-3b4a-4570-bcb6-f1d0421c750e-o..x3aS

Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2022). Ordenanza No. 099 de 2022 “*POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA ORDENANZA 036 DE 2020, POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”. https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/fbd914fb-f7a8-415d-9124-39a8805f6bed/Ordenanza+No.099-2022+-+Modifica+Ord.+036-2020.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-fbd914fb-f7a8-415d-9124-39a8805f6bed-oVoalyw

Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2024). Ordenanza No. 001 de 2024 “*POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”.*” https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/eb9f5d7e-c9d4-40be-9cb5-1d16a32e4d55/ORDENANZA+PDD+20242028.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-eb9f5d7e-c9d4-40be-9cb5-1d16a32e4d55-o..x3aS

[T_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-eb9f5d7e-c9d4-40be-9cb5-1d16a32e4d55-oYMD-yZ](https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,la%20paz%20y%20la%20estabilidad.)

Banco Mundial. (25 de marzo de 2024). Educación. <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,la%20paz%20y%20la%20estabilidad.>

Consejo Privado de Competitividad Regional y Universidad del Rosario. (2024). Índice departamental de competitividad 2024. https://compite.com.co/wp-content/uploads/2024/06/INFORME_IDC-2024_CAMBIOS_compressed-1.pdf

Fundación Empresarios por la Educación. (2024). Encuesta de Opinión en la Educación Jóvenes: Manizales y Región Central. <https://fundacionexe.org.co/wp-content/uploads/2024/07/Manizales-y-Regio%CC%81n-Central.pdf>

Gobernación de Cundinamarca. (2024). *Fondo Transformando Vidas - Secretaría de Educación de Cundinamarca*. Gobernación de Cundinamarca. <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seceduccion/cundinamarca-mas-profesional/fondo-transformando-vidas>

Gobernación de Cundinamarca. (2024). *4x1 Opción de vida*. Gobernación de Cundinamarca. <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seceduccion/cundinamarca-mas-profesional/4x1-opcion-de-vida>

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” (2012). ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – ICETEX. https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/eb3b871d-085e-4605-a817-a22553bffca9/CONVENIO%2BPRINCIPAL.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-eb3b871d-085e-4605-a817-a22553bffca9-oVoaiav

Instituto Departamental de Acción Comunal. (2019). Documento técnico acción comunal. https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/eedf0164-1f66-4bfd-a317-11772fa849e7/Documento+te%CC%81cnico+accio%CC%81n+comunal.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-eedf0164-1f66-4bfd-a317-11772fa849e7-o..xpmu

Laboratorio de Economía de la Educación. (2023, June 1). *Deserción en la educación superior en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana. <https://www.javeriana.edu.co/recursosdb/5581483/8102914/INFORME-74-DESERCIO%CC%81N-EDU-SUPERIOR2023.pdf>

- Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana. (2021, Agosto). *Tránsito Inmediato a Educación Superior*. Informe 40: Tránsito Inmediato a Educación Superior. <https://lee.javeriana.edu.co/-/lee-informe-40>
- Londoño-Vélez, et al. (2023). El impacto de la ayuda financiera universitaria en la movilidad social: Evidencia del programa colombiano “Ser Pilo Paga”. <https://dev.focoeconomico.org/2023/06/28/el-impacto-de-la-ayuda-financiera-universitaria-en-la-movilidad-social-evidencia-del-programa-colombiano-ser-pilo-paga/>
- Ministerio de Educación Nacional. (28 de diciembre de 1992). Ley 30 de 1992. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85860_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (21 de julio de 1993). Decreto Número 1403 de 1993. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-103563_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (08 de febrero de 1994). Ley 115 de 1994. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (26 de julio de 2006). Ley 1064 de 2006. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20854>
- Ministerio de Educación Nacional. (23 de diciembre de 2014). Ley 1740 de 2014. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=60223
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Niveles de la Educación Superior*. Ministerio de Educación Nacional. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/Sistema-de-Educacion-Superior/231238:Niveles-de-la-Educacion-Superior>
- Ministerio de Educación Nacional. (2023). FONDO “ESTRATEGIAS DE TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR”. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-420878_recurso_2.pdf
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. (2024). *Indicadores*. Tasa de tránsito inmediato. <https://hecaa.mineduccion.gov.co/consultaspublicas/tableros/indicadores>
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. (2024). Informe Nacional de Educación Superior. <https://snies.mineduccion.gov.co/portal/Informes-e-indicadores/Perfiles-departamentales-de-Educacion-Superior/>
- Universidad del Rosario. (23 de agosto de 2023). Menos de la mitad de los bachilleres en Colombia logra acceder de inmediato a la educación superior. *Nova et Vetera*. <https://urosario.edu.co/periodico-nova-et-vetera/nuestra-u/menos-de-la-mitad-de-los-bachilleres-en-colombia-logra-acceder-de-inmediato-la-educacion>

Universidad Piloto de Colombia (s. f.). *Fondo Transformando Vidas - Universidad Piloto de Colombia*. Universidad Piloto de Colombia. <https://girardot.unipiloto.edu.co/fondo-transformando-vidas/>